



Resolución Municipal N° 516/2010  
á, 08 de noviembre de 2010

**VISTOS:**

El Oficio de Secretaría General OF. N° 449/2010 de fecha 12 de octubre de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 12 de octubre de 2010, por el que el Sr. Secretario Administrativo del Concejo Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, Contrato Administrativo N° 42/2010, referente a "LA ADQUISICIÓN DE 80 BUTACAS PARA EL SALÓN DE SESIONES ANDRÉS IBAÑEZ DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a favor de la Empresa Importadora - Exportadora MARELLI BOLIVIA S.R.L."

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de "ADQUISICIÓN DE 80 BUTACAS PARA EL SALÓN DE SESIONES ANDRÉS IBAÑEZ" del Honorable Concejo Municipal, siendo la unidad solicitante la Dirección de Tecnología del Honorable Concejo Municipal.

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal Autónomo de Santa Cruz de la sierra, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 474/2010**, de fecha 19 de julio de 2010, resuelve: "**Artículo 1°.-** Delega al Servidor Público Cr. Edgar Paz Céspedes, Secretario de Administración del H. Concejo Municipal, la atribución de suscribir contratos en la modalidad de apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), emergentes de los procesos de contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría individuales en línea y por productos realizados por el Consejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz de la Sierra. **Artículo 2°.-** El servidor público delegado en el artículo 1, precedentemente deberá ejercer sus funciones en estricto cumplimiento de las normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo 181 y de su Reglamento Específico que emita el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra. **Artículo 3°.-** La presente Resolución de Delegación de competencia y de su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, en cumplimiento al artículo 7 parágrafo IV de la Ley de procedimiento administrativo, para tal fin se encomienda a la Dirección de Comunicación Institucional su correspondiente publicación.

Que, el objeto de la Contratación consiste en la "ADQUISICIÓN DE 80 BUTACAS PARA EL SALÓN DE SESIONES ANDRÉS IBAÑEZ DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al Contrato Administrativo N° 42/2010;

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo N° 42/2010, por el monto total de Bs. 165.000,00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), para la Adquisición de 80 Butacas para el Salón de Sesiones Andrés Ibañez del H. Concejo Municipal, que serán después de la entrega del producto y la instalación y el acta de conformidad mediante el funcionario designado para tal efecto.

Que, la Empresa Importadora - Exportadora "MARELLI BOLIVIA S.R.L.", representada legalmente por el Sr. Marco Antonio Justiniano Molina, como PROVEEDOR de la "ADQUISICIÓN DE 80 BUTACAS PARA EL SALON DE SESIONES ANDRÉS IBAÑEZ DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 42/2010", además de ser la única empresa que se presentó en la convocatoria, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la





presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas;

Que, la Certificación de Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación de fecha 16 de septiembre de 2010, en la cual se evidencia la existencia de un saldo actual disponible de Bs. 580.851,84 (Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 84/100 Bolivianos), para la Equipos de Oficina y Muebles con Partida 43110 y un Registro de Ejecución de Gastos de fecha 21 de septiembre de 2010 (Certificación Presupuestaria) N° 00201000138, Preventivo N° 00419 de 21/09/2010, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 01, Act. 001, Obj. de Gasto 43110 (Equipo de Oficina y Muebles), el cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Ciento Setenta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 170.000.-) para la SOLICITUD DEL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BUTACAS PARA EL SALÓN DE SESIONES ANDRES IBAÑEZ DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 29/2010 de fecha 05 de octubre del 2010**, emitida por el Cr. Edgar Paz Céspedes, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (RPA), en su parte Resolutiva señala: Artículo 1.- Adjudicar la contratación referente a la "ADQUISICIÓN DE 80 BUTACAS PARA EL SALÓN DE SESIONES ANDRES IBAÑEZ DEL H.C.M.S.C." con registro CUCE N° 10-1701-00-206607-1-1 a favor de la **EMPRESA IMPORTADORA - EXPORTADORA MARELLI BOLIVIA S.R.L.** representada legalmente por el señor Marco Antonio Justiniano Molina CON NIT N° 1030991027, por un monto de Bs. 165.000,00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), habiendo alzando el puntaje de 79 puntos en la Evaluación bajo el Método de Calidad, Propuesta y Costo. Artículo 2.- Debiendo la Autoridad Competente, hacer conocer la SICOES la presente Resolución de Adjudicación de la contratación referente "Responsable de Análisis Legal y Administrativo, para los fines consiguientes de ley.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

#### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en Ley de Municipalidades, Ley N° 1178, Decreto Supremo 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre del año 2010, dicta la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato Administrativo N° 42/2010, por el monto total de Bs. 165.000,00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), para la "ADQUISICIÓN DE 80 BUTACAS PARA EL SALÓN DE SESIONES ANDRÉS IBAÑEZ DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL a favor de la empresa Importadora - Exportadora "MARELLI BOLIVIA" representada por el señor Marco



Antonio Justiniano Molina con C.I. N° 3261385, que serán pagaderos contra entrega del producto y la Instalación y el Acta de conformidad mediante el funcionario designado para tal efecto, servicio que se ejecutará en cumplimiento estricto al cronograma establecido en el DBC, computables después de emitir la orden de proceder, a suscribirse entre el Señor Marco Antonio Justiniano Molina en representación legal de la Empresa Marelli Bolivia S.R.L.: (Proveedor) y el Cr. Edgar Paz Céspedes, representante de la MAE (según Resolución Administrativa 474/2010).

Artículo Segundo.- La Secretaría Administrativa del Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Srna. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA